



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Trece de Junio de Dos Mil Veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular (A Continuación)
Demandante	Gloria Margarita Vélez Londoño
Demandado	Sociedad Mercantil Valesther S.A.S.
Radicado	05001 31 03 001 2023 00128 00
Conexo al Proceso	05001 31 03 001 2022 00413 00
Auto Nro.	294
Decisión	Liquida Costas y Agencias en Derecho

Toda vez que se encuentra en firme el auto proferido el 8 de mayo de 2023, mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución en el proceso ejecutivo a continuación del proceso verbal de radicado 2022 00413, presentado a través de apoderado judicial por **Gloria Margarita Vélez Londoño**, identificada con **C.C. 21'354.766**, en contra de **Sociedad Mercantil Valesther S.A.S.**, identificada con **Nit. 900.973.725-0**; se procede a Liquidar las Costas de conformidad con lo previsto en los Artículos 365 y siguientes del Código General del Proceso.

A cargo de la Parte Demandada y a favor de la Parte Demandante,

Expensas	Inscripción Medida	\$45.400 ^{oo}
Agencias en Derecho		\$585.000 ^{oo}
TOTAL		\$630.400^{oo}

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

A la Liquidación de Costas realizada por la Secretaría del Despacho, se le imparte la aprobación de conformidad con el Artículo 366 Ibídem.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado_001-civil-del-circuito-de-medellin/105.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

D